

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 149-2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA,

13 ABR. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS, el Expediente N° 6469-2022, presentado con fecha 29 de agosto de 2022, por el

, quien solicita la Devolución del saldo a favor por el monto de S/ 2,861.18, obtenido de la retención efectuada en merito a la Resolución de Ejecución Coactiva N° 04 de fecha 07 de abril de 2022 por el monto de S/ 4,377.47 y del pago realizado en ventanilla por el monto de S/ 3,537.53, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años...";

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, nos señala que las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional (...);

Que, es menester precisar que, de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se observa que con Resolución de Ejecución Coactiva N° 04 Expediente N° 377-2020-ALARCON(ACUM) de fecha 07 de abril de 2022 se informa que el Banco de Crédito del Perú efectuó la retención en la cuenta bancaria de la parte obligada el y hace entrega de un cheque de Gerencia a nombre de la Municipalidad de San Borja por el importe de S/ 4,377.47 (Cuatro mil trescientos setenta y siete con 47/100 Soles), los cuales se afecta a los siguientes tributos, según detalle:

Tributo	Periodo	Importe S/	Fecha	Situación	Estado
Arbitrios	01-2018	554.76	22/04/2022	Cobranza Coactiva	CAN
Arbitrios	02-2018	545.53	22/04/2022	Cobranza Coactiva	CAN
Arbitrios	03-2018	532.25	22/04/2022	Cobranza Coactiva	CAN
Impuesto Predial	01-2019	113.32	22/04/2022	Cobranza Coactiva	CAN
Impuesto Predial	02-2019	109.36	22/04/2022	Cobranza Coactiva	CAN
Impuesto Predial	03-2019	106.62	22/04/2022	Cobranza Coactiva	CAN
Impuesto Predial	04-2019	104.11	22/04/2022	Cobranza Coactiva	CAN
Arbitrios	01-2019	530.37	22/04/2022	Cobranza Coactiva	CAN
Arbitrios	02-2019	520.77	22/04/2022	Cobranza Coactiva	CAN
Arbitrios	03-2019	327.80	22/04/2022	Cobranza Coactiva	CAN
CST	01-2021	16.01	22/04/2022	Cobranza Coactiva	CAN
Impuesto Predial	04-2018	111.72	22/04/2022	Cobranza Coactiva	CAN
Arbitrios	04-2018	519.12	22/04/2022	Cobranza Coactiva	CAN
CST	01-2020	16.01	22/04/2022	Cobranza Coactiva	CAN
CST	01-2022	269.72	22/04/2022	Cobranza Coactiva	CAN
TOTAL		4,377.47			

Que, con respecto al pago realizado por ventanilla por el importe de S/ 3,537.53 el 29 de abril de 2022 corresponde a tributos de otros periodos, conforme se puede apreciar en los comprobantes de pagos adjuntos al Expediente N° 6469-2022 de fecha 29 de agosto de 2022; por tanto, no corresponde dicho saldo de S/ 2,861.18, el cual alega el contribuyente como saldo a favor;

Que, la , confirma y los pagos efectuados por el detallados en los párrafos precedentes;

Que, estando a mérito de lo expuesto en el donde se opina que corresponde declarar improcedente la solicitud de devolución de pagos formulada por el

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de **DEVOLUCIÓN** formulada por el
en representación del toda
vez que los pagos efectuados corresponden a distintos tributos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de
acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del T.U.O. del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria
.....
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE